

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

Entre los suscritos a saber TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y EL TRANSPORTADOR propietario del vehículo de placas STX 847, y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la Instituto Ferrini acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la Instituto Ferrini hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA DE TRANSPORTE por intermedio del señor Juan Carlos Mendoza Herrera, vinculado a la Empresa.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato como término de vigencia, desde el día 22 de Enero 2024 hasta el día 30 de Noviembre 2024.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, la suma a pagar será de \$ _____ por cada estudiante.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: 1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente. 2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido. 3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte. 4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin está obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante. 5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer. 6. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación. 7. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el Transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico-mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Concluidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales. 2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. 3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio. 4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes. 5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato. 6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR. 7. EL TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio. 8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales. 9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato. 10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún parente de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de
familia

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPRTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato en vinculación o esté realizando actuaciones que generen inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la Empresa Transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, en los reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: La cantidad de dinero pactada incluye toda contraprestación por concepto del vehículo, combustibles, aceites, llantas, reparaciones y repuestos en general, igualmente incluye al conductor del mismo, quien no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, y en su razón deberá gozar de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a los 18 de Enero del año 2024.

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1


TRANSPORTADOR AUTORIZADO
PLACA: 847 STX

Diana Carolina Sanchez G,
FIRMA REPRESENTANTE DE PADRES
CEDULA: 1027886634
DIRECCION: Calle 54 #86-35
TELEFONO: 323 581 61 69

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tatiana Jaramillo Hernandez

CEDULA: 1037581966

AÑO QUE CURSA: 5

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66

TELEFONO: _____ CELULAR: 317 6223683

FIRMA: Tatiana Jaramillo 10. ++.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gladis Andrea Marin Valle

CEDULA: 32144434

AÑO QUE CURSA: 4^{to} - 1^o

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66

TELEFONO: _____ CELULAR: 311 352 6257

FIRMA: Andrea Marin Valle

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Elizabeth Rios Palacios

CEDULA: 1128 392 023

AÑO QUE CURSA: 3

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66.

TELEFONO: _____ CELULAR: 312 772 8161.

FIRMA: Elizabeth Rios Palacios

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diana Carolina Sanchez Gallego

CEDULA: 1027886 634

AÑO QUE CURSA: 3

DIRECCION: Calle 54 # 86-35

TELEFONO: _____ CELULAR: 323 581 6119

FIRMA: Carolina Sanchez 6.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Katerine Rebollo

CEDULA: 1128414219

AÑO QUE CURSA: 4

DIRECCION: Carrera 85 # 83B - 80

TELEFONO: _____ CELULAR: 301 260 5740

FIRMA: Katerine Rebollo

Nº

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Margy Jolieth. Castrillon B.

CEDULA: 1037595272

AÑO QUE CURSA: 2.

DIRECCION: Calle 53D # 85E - 46

TELEFONO: CELULAR: 301 632 5118.

FIRMA: Margy Castrillon B.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Juan Guillermo Betancur.

CEDULA: 71674820

AÑO QUE CURSA: 7.

DIRECCION: Carrera 94A # 76 DA - 36.

TELEFONO: CELULAR: 300 161 54 26

FIRMA: Juan Guillermo Betancur.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jessica Patino Osorio

CEDULA: 1037571938

AÑO QUE CURSA: 3.

DIRECCION: Carrera 94A # 78A - 12.

TELEFONO: CELULAR: 302 445 88 72.

FIRMA: Jessica Patino O.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Esmeralda Ospina Correa.

CEDULA: 1017130931

AÑO QUE CURSA: 8.

DIRECCION: Carrera 91B # 76 DA - 45

TELEFONO: CELULAR: 323 487 40 77.

FIRMA: Esmeralda Ospina C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jorge Jurado

CEDULA: 71741923

AÑO QUE CURSA: 8.

DIRECCION: Carrera 89B # 509 - 06

TELEFONO: CELULAR: 318 738 35 05

FIRMA: Jorge Jurado.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de
familiaPADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Amelcy Maria Cogoyó Q.CEDULA: 39408812AÑO QUE CURSA: 8.DIRECCION: Carrera 78 B # 55 - 29TELEFONO: _____ CELULAR: 321 550 6053FIRMA: Amelcy Cogoyó C.PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alejandro Bustamante Uribe.CEDULA: 1128454749AÑO QUE CURSA: 2.DIRECCION: Calle 55 # 80-54TELEFONO: _____ CELULAR: 314 764 2326FIRMA: Alejandro Bustamante U.PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Cristina Trujillo RojasCEDULA: 55070355AÑO QUE CURSA: 3.DIRECCION: Calle 53 D # 85 E - 48.TELEFONO: _____ CELULAR: 320 3118124.FIRMA: Andrea Trujillo R.PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Catalina Ramirez Gonzalez.CEDULA: 32243733AÑO QUE CURSA: 3.DIRECCION: Carrera 96 C # 50 A - 220.TELEFONO: _____ CELULAR: 300 820 6435FIRMA: Catalina Ramirez G.PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Rave Palacio.CEDULA: 1152187768.AÑO QUE CURSA: 4.DIRECCION: Calle 53 D # 85 E - 48.TELEFONO: _____ CELULAR: 314 875 4555FIRMA: Andrea Rave P.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jennifer Montoya Moreno

CEDULA: 1152185644

AÑO QUE CURSA: 3

DIRECCION: Calle 54 A # 818-06

TELEFONO: _____ CELULAR: 3137005681

FIRMA: Jennifer Montoya M

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ana Maria Montoya Moreno.

CEDULA: 1000306938

AÑO QUE CURSA: 3

DIRECCION: Calle 54 A # 818-06

TELEFONO: _____ CELULAR: 3137005681

FIRMA: Ana Maria Montoya M.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Eidy Johana Valencia A.

CEDULA: 1020428932

AÑO QUE CURSA: 6^{to} - 10^{mo}

DIRECCION: Calle 54 # 818-26.

TELEFONO: _____ CELULAR: 3107661628.

FIRMA: Eidy Johana Valencia.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Pedro Antonio Tobar.

CEDULA: 71707982.

AÑO QUE CURSA: 6.

DIRECCION: Urbanizacion Senderos de la Bo.

TELEFONO: _____ CELULAR: 3137758919.

FIRMA: Pedro Antonio Tobar.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lina Marcela Sierra Granados.

CEDULA: 1046667225

AÑO QUE CURSA: 6

DIRECCION: Carrera 91 B # 76DA - 35

TELEFONO: _____ CELULAR: 3045582095

FIRMA: Lina Marcela Sierra.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de
familia

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Johanna Cardona Restrepo

CEDULA: 43257.003

AÑO QUE CURSA: 6 - prejardin

DIRECCION: Calle 54 # 85-40

TELEFONO: CELULAR: 3218019069

FIRMA: JOHANNA CARDONA R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Martha Liliana Vera.

CEDULA: 65 771 735

AÑO QUE CURSA: 1.

DIRECCION: Calle 53D # 85E - 46

TELEFONO: CELULAR: 323 290 0445

FIRMA: Martha. Liliana Vera.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sebastian Marin Restrepo.

CEDULA: 1128 422 794

AÑO QUE CURSA: 6

DIRECCION: Carrera 9B # 50A - 30

TELEFONO: CELULAR: 305 303 3974.

FIRMA: Sebastian Marin Restrepo.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____

CEDULA: _____

AÑO QUE CURSA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____

CEDULA: _____

AÑO QUE CURSA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

FIRMA: _____